



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 014 2011 00085 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Bairon Alberto Velásquez A.
Demandado	Ana Cecilia Palacio
Decisión	Incorpora nota devolutiva ORIPM.

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en la que informan, (Ver Screenshot).

*** PREDIO - LINDEROS - AREA ***

SE REITERA NOTA DEVOLUTIVA ANTERIOR ;
 Y SE COMPLEMENTA EN EL SENTIDO, QUE POR TECNICA REGISTRAL, NO ES POSIBLE LA APERTURA DEL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA , A UNA PORCION DE TERRENO, QUE VA A LLEVAR LOS MISMOS LINDEROS DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION, LO CUAL IMPLICARIA UNA DOBLE MATRICULA EN CONSECUENCIA, DEBE LA JUDICATURA, SUPRIMIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA, NO ORDENANDO LA APERTURA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA Y ASI SE PROCEDER AL REGISTRO EN EL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 01N-17499 ARTICULO 8 Y 31 LEY 1579 DE 2012.
 SI LA JUDICATURA INSISTE EN LA APERTURA DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, DEBE DAR LINDEROS PARTICULARES Y CABIDA A ESA PORCION DE TERRENO, AGREGADA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 01N-174499 (ARTICULO 8 Y 16 LEY 1579 DEL 2012 Y ARTICULO 8 DCRT2157 DE 1995, 285 Y 286 C.G.P.

Screenshot

Lo anterior en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

MRS

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c6fecdd9b7d1cb13ab0b86d95ed942fe6c0478698b18cbf49f640b70bd26de**

Documento generado en 13/07/2023 02:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>